



Al contestar refiérase a: **ID-114382**

AD-ASALUD-0049-2024

17 de mayo de 2024

Doctor
Wilbur Diaz Cruz, gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA – 2901

Doctora
Karla Solano Durán, directora a.i.
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD – 2906

Estimado(a) señor(a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a la necesidad de disponer de normativa actualizada y la asignación de recursos para el fortaleciendo la Promoción de la Salud en el Primer Nivel de Atención.

En cumplimiento del Programa de Actividades Preventivas y de Asesoría consignadas en el Plan Anual Operativo del 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, así como en atención a lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 5° de la sesión N° 9428, celebrada el 2 de abril del 2024, sobre el abordaje integral de la patología cardiovascular, se advierte a la Gerencia Médica y a la Dirección de Red de Servicios de Salud, sobre la necesidad de avalar y oficializar el marco normativo institucional que oriente la prestación de servicios en Promoción de la Salud en el Primer Nivel de Atención, así como asignar los recursos necesarios para el desarrollo de este proceso, a partir de acciones y la ejecución de proyectos en la atención primaria.

1. ANTECEDENTES.

El componente de Promoción de la Salud ha estado direccionado desde el Área de Salud Colectiva (ASC) de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud (DDSS), como unidad garante de la orientación técnica de la prestación de servicios de salud en este campo. Bajo esta premisa se construyó el concepto de Promoción de la Salud a nivel institucional, el cual es comprendido como:

“Es un componente de la atención en salud, mediante el cual se generan los medios necesarios para lograr un empoderamiento, tanto individual como colectivo, por medio de la modificación de condiciones de vida de la población, mediante procesos de educación, comunicación, participación, el cual se enfoca en los factores protectores de la salud”.

Esta Auditoría Interna ha realizado evaluaciones que han determinado la necesidad de que las autoridades institucionales, prioricen acciones estratégicas y operativas que contribuyan en la ejecución de actividades para fortalecer el componente de Promoción de la Salud en los niveles locales y que generen un impacto en el mejoramiento de la salud de la población, entre estos están:

- Informe **ASALUD-0043-2023** del 11 de julio 2023 “Auditoría de Carácter Especial referente a la detección, tratamiento y regionalización de los trasplantes renales en la Región Chorotega”. Se determinó que no se están desarrollando actividades, proyectos y estrategias en promoción de la salud, en las áreas de salud de la región Chorotega, ni en los Escenarios Fuera de los Establecimientos de Salud (EFES), que intervengan los determinantes de la enfermedad renal crónica y que proporcionen a las personas la atención oportuna y los medios necesarios para mejorar su salud.

Así mismo, se evidenció que no se está implementando el “Plan Institucional de Promoción de la Salud 2023-2027” en las áreas adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, e indicadores de gestión sobre este componente, considerando que el citado documento, se encuentra avalado y comunicado por la Gerencia Médica desde noviembre 2022.

- Informe **ASALUD-0099-2023** del 8 de diciembre 2023 “Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión de las actividades desarrolladas en el Primer Nivel de Atención, para fortalecer los procesos de Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades crónicas no transmisibles de las unidades adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte”. Se evidencio la necesidad de que se disponga de un marco normativo actualizado que permita asegurar de manera razonable el control de los procesos y actividades relacionados con la Promoción de la Salud a nivel institucional.

Además, se determinó que las Comisiones Locales de Promoción en las áreas de salud no son uniformes en cuanto a la integración de las disciplinas que la conforman y que adolecen de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades y proyectos establecidos a nivel central, estos aspectos dificultarían regular los procesos y actividades de promoción de la salud, generándose incertidumbre en la aplicación y ejecución de las directrices, políticas, lineamientos, entre otros para el cumplimiento de los objetivos y medir su impacto en la población.

2. SITUACIÓN ACTUAL

Esta Auditoría tuvo conocimiento sobre las acciones que se han llevado a cabo, con el fin de dar continuidad y fortalecer las actividades de Promoción de la Salud. Estas acciones no solo buscan proporcionar recursos materiales y tecnológicos al nivel local para la implementación de proyectos de Promoción de la Salud en el Primer Nivel de Atención, sino también asegurar que exista una normativa técnica actualizada que oriente y garantice el adecuado direccionamiento técnico en la prestación de servicios de salud, de forma integrada, articulada y organizada en los procesos de Promoción de la Salud que se ejecutan en el Primer Nivel de Atención. A continuación, se detallan estas acciones:

1.1 Sobre el Plan de Promoción de la Salud 2023-2027.

Mediante oficio GM-14184-2022 del 24 de noviembre de 2022, el Dr. Randall Álvarez Juárez, quien en ese momento ocupaba el cargo de gerente médico, comunicó a todos los directores de los establecimientos de salud, el aval del Plan Institucional de Promoción de la Salud 2023-2027. Sin embargo, en oficio GM-14183-2022 de esa misma fecha, el Dr. Álvarez Juárez informó a la Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefe del Área de Salud Colectiva de la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud, lo siguiente:



“Producto de la revisión efectuada, se considera que aún existen algunos puntos de mejora en el contenido del plan, por lo anterior y con el fin de robustecer la propuesta, se solicitará asesoría a la Organización Panamericana de la Salud, como ente experto en el tema con acompañamiento de este Despacho, para lo cual se les estará contactando en el momento oportuno.

En el marco de lo descrito, esta Gerencia avala el citado plan, como versión 01, considerando la relevancia de la implementación y el impacto positivo en la población, quedando sujeto a los aportes que se reciban por parte de la OPS.

Así mismo hay que indicar que, para la implementación del Plan, deben ejecutarse las gestiones de recursos necesarios para su operativización en la red de servicios de salud de acuerdo con su viabilidad y de conformidad con los lineamientos institucionales.

Por otra parte, es necesario que se defina el o los indicadores en el tema de promoción de la salud que formarán parte del Plan Táctico Gerencial 2023-2027, por cuanto se valora que siguen ausentes en el plan remitido, tema que se considera vital a efectos de medir las acciones propuestas. Para estos efectos, se solicita coordinar lo pertinente con el Lic. Jason Calvo Rojas, Asesor a cargo del tema en el Despacho”.

La Gerencia Médica solicitó (Oficio GM-14938-2022) a la Organización Panamericana de la Salud asesoría técnica para la revisión, implementación y desarrollo del Plan Institucional de Promoción de la Salud 2023-2027. En respuesta, el Dr. Alfonso Tenorio Gnecco, representante de la Organización Panamericana de la Salud, envió el oficio CRI FLP 63.01-27456-23 fechado el 16 de marzo de 2023, dirigido a la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, presentando los resultados de la asesoría técnica solicitada, que incluyó recomendaciones y consideraciones para la operativización del Plan Institucional de Promoción de la Salud 2023-2027.

Posteriormente, en el oficio GM-12164-2023 del 21 de agosto de 2023, el Dr. Marino Ramírez Carranza, entonces gerente médico, instruyó a la Dra. Guzmán Saborío "articular con las instancias institucionales requeridas las gestiones necesarias, como entidad técnica y experta en el tema, para la implementación del plan mencionado". En respuesta a esta directriz, la M.Sc. Silvia Urrutia Rojas, Coordinadora de Promoción de la Salud del Área de Salud Colectiva, envió el oficio DDSS-ASC-0392-2023 el 24 de agosto de 2023 al Dr. Ramírez Carranza, remitiendo la Versión 02 del Plan de Promoción de la Salud 2023-2027. En esta comunicación, se indicó que debido a la falta de financiamiento para actividades de Promoción de la Salud en Escenarios Fuera de los Establecimientos de Salud (EFES), se eliminaron varios procesos definidos en la versión original del plan (versión 01), como la dotación de recursos humanos, el diseño de un sistema de información institucional integrado al EDUS, estrategias de comunicación dirigidas a usuarios externos e internos, desarrollo de una red institucional de promoción de la salud, y diseño de guías metodológicas para la operacionalización de la oferta en Promoción de la Salud.

Por medio del oficio GM-14294-2023 del 28 de setiembre de 2023, el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico, informó a la Dra. Guzmán Saborío que “acoge los considerandos emitidos por el ente técnico en Promoción de la Salud en el oficio DDSS-ASC-0392-2023 y resuelve avalar el Plan de Promoción de la Salud 2023-2027 en su versión 02”.



Aunque la Gerencia Médica comunicó al Área de Salud Colectiva el aval de la versión 02 del Plan de Promoción de la Salud 2023-2027 a través del oficio GM-14294-2023 con fecha del 28 de setiembre de 2023, no se ha oficializado ni se ha realizado una comunicación formal dirigida a los titulares subordinados de los establecimientos de salud sobre esta nueva versión del documento y los cambios realizados con respecto a la primera edición. Además, esta Auditoría plantea dudas sobre la modificación de las metas e indicadores según el cronograma inicialmente establecido, ya que se planificaron actividades para alcanzar los objetivos propuestos para 2023 y 2024, pero hasta el momento no se ha iniciado la ejecución de dichas acciones.

1.2 Sobre el Lineamiento para la prestación de servicios en Promoción de la Salud para niñas, niños y/o adolescentes en el primer nivel de atención.

Mediante el oficio DDSS-ASC-0317-2023, fechado el 17 de julio de 2023, la Dra. Guiselle Guzmán Saborío, en su rol de jefa del Área de Salud Colectiva de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, solicitó la colaboración de distintos funcionarios de la institución. Entre ellos se incluyeron miembros de la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios, del Área de Estadística en Salud, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, de la Dirección de Red de Servicios de Salud, así como los facilitadores regionales de Promoción de la Salud pertenecientes a las diferentes Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud.

El propósito de esta colaboración era revisar y validar el documento titulado "Lineamiento para la prestación de servicios en Promoción de la Salud para niñas, niños y/o adolescentes en el primer nivel de atención, Código L.GM.DDSS-ASC-PS.170723". Este documento fue concebido con el fin de proporcionar una guía institucional que defina, tanto la estructura, como las acciones fundamentales que deben llevar a cabo las Comisiones Locales de Promoción de la Salud (CLPS) en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

En el oficio DDSS-ASC-0503-2023 del 12 de octubre de 2023, la Dra. Guzmán Saborío remitió al Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico y a la Dra. Natalia Bejarano Campos, directora en ese momento de la Dirección de Red de Servicios de Salud, el borrador del lineamiento para su aval y publicación.

Esta Auditoría carece de documentación que respalde la aprobación, oficialización, divulgación y la implementación efectiva del lineamiento técnico.

1.3 Sobre la dotación de recursos para que el Primer Nivel de Atención realice los procesos de Promoción de la Salud.

Mediante oficio GM-12164-2023 del 21 de agosto de 2023, el Dr. Marino Ramírez Carranza, quien ocupaba el cargo de gerente médico en ese momento, instruyó a la Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefe del Área de Salud Colectiva de la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud, que "articule a la brevedad con la Dirección de Red de Servicios de Salud, los requerimientos específicos según los proyectos a ejecutar, para la conclusión y traslado final a la Dirección de Planificación Institucional, recurso necesario para que el I Nivel de Atención realice procesos de Promoción de la Salud según lo programado y que cada unidad tenga definido su rol y responsabilidad en la consecución de los resultados esperados".



En oficio DDSS-ASC-0389-2023 del 23 de agosto de 2023, la Dra. Guzmán Saborío solicitó a la Dra. Natalia Bejarano Campos, en esa fecha directora de la Dirección de Red de Servicios de Salud, trasladar a todas las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, un instrumento para que fuera llenado por cada área de salud y así levantar un inventario de posibles recursos tecnológicos y materiales requeridos para ejecutar proyectos de promoción de la salud en los establecimientos de salud. Posterior a ello y como resultado de la información obtenida a partir de los centros de salud, mediante oficio DDSS-ASC-0449-2023 del 21 de setiembre de 2023, se trasladó a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud toda la información recolectada, con el propósito de continuar con el diseño del proyecto para la dotación de recursos y se realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección de Planificación Institucional.

Mediante oficio DDSS-ASC-0051-2024 del 7 de febrero de 2024, la Dra. Guzmán Saborío informó a la Dra. Karla Solano Durán y a la Dra. Natalia Bejarano Campos, en esa fecha gerente médica y directora de la Dirección de Red de Servicios de Salud, respectivamente, sobre el diseño del proyecto denominado “Dotación de Recursos para que el I Nivel de Atención realice procesos de Promoción de la Salud”. En dicha nota la Dra. Guzmán Saborío señala que el documento contempla todos los requerimientos de la Dirección de Planificación Institucional y que para la ejecución del proyecto se dispone con dos opciones a elegir para el financiamiento del proyecto, el cual sería asumido con presupuesto de la Dirección de Planificación, por lo que se está trasladando dicha información a esas instancias para que sea valorado y posteriormente remitido a la Dirección de Planificación para el trámite respectivo.

En oficio DRSS-GR-0091-2024 del 14 de febrero de 2024, la Dra. Bejarano Campos respondió a la Dra. Guzmán Saborío indicando que la determinación presupuestaria correspondía al ámbito administrativo y estaba fuera del alcance de la Dirección de Red de Servicios de Salud.

A la fecha de cierre de esta indagación, no se dispone con información que evidencia la asignación presupuestaria destinada al financiamiento del proyecto de dotación de recursos para la implementación de los procesos de Promoción de la Salud en el Primer Nivel de Atención.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV, Sobre Actividades de Control, apartado 4.1, establece que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. (...)”.

El Plan Estratégico Institucional 2023-2033, dentro del Eje Estratégico “Salud, bienestar y protección-social centrado en las personas”, establece como una de sus líneas de acción estratégica la siguiente:

“1.c Fortalecimiento de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mediante la educación y concientización de las personas sobre la importancia de mantener estilos de vida saludable, con el fin de impulsar la vida libre de enfermedades y discapacidad, así como la prevención del riesgo de pérdida de capacidad funcional y la modificación del perfil epidemiológico”.



En el marco del Plan Táctico Gerencial 2023-2027 de la Gerencia Médica, específicamente en relación con la Promoción de la Salud, el indicador 6, que mide el "Porcentaje de avance en la implementación del Plan Institucional de Promoción de la Salud", estableció como meta para los años 2023 y 2024 el diseño e implementación de la oferta de servicios en promoción de la salud para el primer nivel de atención, así como el desarrollo de un proyecto para dotar de recursos materiales y tecnológicos a las Comisiones Locales de Promoción de la Salud.

Con relación a lo determinado por esta Auditoría, la Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, asesora de la Gerencia Médica, refirió¹ lo siguiente:

“La Gerencia Médica, durante un periodo muy corto ha tenido cambios en la figura del Gerente con nombramientos cortos de tres Gerentes, en menos de 2 años, lo cual dificulta la continuidad y seguimiento de los programas.

También este tipo de planes requiere colaboración desde Direcciones Operativas, como es el caso de la Dirección de Red de Servicios de Salud, unidad que también se ha visto afectada por el cambio de directores en cortos plazos.

A pesar de ser un eje importante para la Gerencia Médica, durante ese mismo periodo 2022 a 2024, se han suscitado eventos de trascendencia emergentes e impostergables que retrasan el desarrollo de programas, primordiales debiendo retrasar los procesos para la atención de temas emergentes, como el reciente movimiento de especialistas,

El plan de promoción fue aprobado por dos Gerentes, la segunda versión, fue avalada por el actual Gerente, Dr. Díaz Cruz, en octubre 2023, pero por lo indicado en los puntos anteriores se ha dificultado el avance.

El lineamiento ha sido socializado por el Área de Salud Ocupacional a cargo de las Dra. Guiselle Guzmán y la Dra. Silvia Urrutia y el equipo que los acompaña mediante varias fases de validación presentado ante las Direcciones Regionales o comités Regionales de Promoción de Salud y los comités Locales de Promoción de Salud, con una validación favorable, pero objetando la posibilidad de implementar su totalidad, debido a los siguientes puntos:

a- Recurso Humano incompleto para abarcar todos los ejes temáticos incluidos en el lineamiento debido a que no todas la Áreas de Salud, cuentan con las especialidades necesarias.

b- Presupuesto y recursos materiales, para el desarrollo de actividades. es necesario una partida para la adquisición local de materiales, alimentación, transporte entre otros.

c-Saturación de agendas de consulta de cada una de las especialidades involucradas. Situación no ajena a los demás servicios, pero por el impacto social y psicológico de las pandemias, además del aumento de las complicaciones de las enfermedades crónicas no trasmisibles las consultas a Psicología, Trabajo Social y Nutrición se encuentran atendiendo casos especiales.

¹ Correo electrónico del 30/04/2024.



Es importante acotar que, las actividades de promoción de salud no han dependido institucionalmente de esta aprobación, ni del lineamiento, como pueden corroborar, ya existe en cada Área de Salud una Comisión de Promoción de Salud realizando actividades, pero con presupuestos locales o medidas voluntarias de ayuda comunal y hasta del mismo personal, comprando materiales, alimentación y transporte. En algunas unidades se desarrollan actividades masivas de promoción.

Con el lineamiento lo que pretende esta Gerencia, es alinear correctamente las actividades a desarrollar por cada unidad y su comisión, de manera ordenada lo cual permita generar un impacto positivo en la salud de su comunidad.

Por lo anterior es que se han generado sesiones de trabajo con la finalidad de que la Dirección de Red de Servicios de Salud, encargada de operativizar el plan vigente, (actualmente dirigida por la Dra. Karla Solano, nombrada hace 2 meses como directora), valore con su equipo lo necesario para implementar el lineamiento y analizando el Plan de dotación de recursos, ya avanzado y discutido para su ejecución, una vez sea gestionado ante la Dirección de Planificación Institucional.

Así las cosas, esta Gerencia ha realizado las acciones necesarias que permitan no solo la correcta implementación, si no que permitan la sostenibilidad del plan de promoción de la salud, de manera que sea viable, flexible y ejecutable de acuerdo a las condiciones propias actuales de cada unidad, paralelamente en la evaluación y procesos alternos de fortalecimiento de primer nivel de atención, continuar con las dotación de plazas que vengán a brindar apoyo a unidades que no cuenten con recursos para desarrollar el plan en su totalidad”.

Al respecto, la M.Sc. Silvia Urrutia Rojas, coordinadora del Equipo Técnico de Promoción de la Salud del Área de Salud Colectiva, señaló² a esta Auditoría lo siguiente:

“El Area de Salud Colectiva, en apego a las políticas nacionales e institucionales y respondiendo a las competencias que institucionalmente se le ha otorgado para normalizar el componente de Promoción de la Salud, ha realizado diferentes diagnósticos, con apoyo de los niveles locales, para determinar un Plan que oriente la oferta de servicios para el I nivel de atención en promoción de la salud. De igual manera- con apoyo técnico del nivel local y regional se construyó un lineamiento para trabajar con la población de niños, niñas y/o adolescentes en factores que protegen su salud, para que esta población se empodere de su salud y tome decisiones saludables para continuar cuidándose a lo largo del ciclo de la vida. De igual manera, conocedoras de que el I nivel de atención requiere que se le aporten recursos materiales y tecnológicos para trasladarse a los escenarios fuera de los establecimientos de salud a realizar los procesos educativo, definió un proyecto, basado en las necesidades que expresamente establecieron las Comisiones Regionales de Promoción de la Salud, para dotar de estos recursos a las unidades del I nivel.

² Correo electrónico del 26/04/2024.



De manera que, como ente técnico, se ha atendido en tiempo y forma la normalización que requiere la Institución para retomar- postpandemia- el trabajo en promoción de la salud, ajustado a las necesidades de las diferentes Áreas de Salud, sin embargo se han presentado una serie de retrasos que en el largo plazo pueden afectar negativamente la salud pública, ya que al no empoderar a la población sobre los factores protectores de la salud, se seguirán enfermando y con esto será mayor la inversión de recursos institucionales en tratar y curar, lo que se constituyen en un grave problema de sostenibilidad financiera, como lo indica la Políticas de Sostenibilidad del Seguro de Salud 2018-2022. Es necesario dar un vuelco en la atención de la salud en el país, priorizando la inversión en promoción de la salud y prevención de la enfermedad”.

Se valora el compromiso de la Administración en impulsar iniciativas para fortalecer el componente de Promoción de la Salud en la institución. No obstante, es evidente el retraso en la implementación del marco regulatorio necesario y en la asignación de recursos para alcanzar los objetivos establecidos.

La falta de oficialización del Plan de Promoción de la Salud 2023-2027, así como la omisión en la ejecución del lineamiento para la prestación de servicios de Promoción de la Salud en el Primer Nivel de Atención, representan riesgos significativos, tanto a nivel operativo, como institucional. Estas carencias tienen consecuencias directas que afectan la efectividad y calidad de los servicios de salud ofrecidos.

Además, la ausencia de recursos asignados, ya sean presupuestarios, materiales o tecnológicos, para la implementación de actividades y proyectos de Promoción de la Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención genera un desequilibrio en la capacidad operativa y limita la capacidad de respuesta ante las necesidades de la comunidad.

El incumplimiento de las metas gerenciales debido al retraso en la ejecución del Plan Institucional de Promoción de la Salud y el lineamiento para su operativización, compromete aún más la gestión eficiente de la institución y pone en riesgo la consecución de los objetivos estratégicos planteados.

En consecuencia, estas situaciones aumentan el riesgo de que, a corto y mediano plazo, se continúe con un aumento en la presión de los servicios en los siguientes niveles de atención, debido a la necesidad de fortalecer las acciones que busquen mejorar las condiciones protectoras de la salud mediante procesos de educación, comunicación y participación.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, con el objetivo de instar a la Gerencia Médica a tomar las medidas que correspondan. Es importante que se reconozcan los riesgos asociados a la necesidad de un marco normativo actualizado que regule tanto las actividades técnicas como operativas realizadas en el Primer Nivel de Atención en el ámbito de la Promoción de la Salud.

Asimismo, es fundamental que se adopten acciones oportunas para garantizar la disponibilidad de recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el desarrollo efectivo de estas actividades. Además, en consecuencia, se valore ajustar el cronograma de actividades y a las metas establecidas inicialmente en los instrumentos de planificación institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al respecto, informar a esta Auditoría, las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 30 días** a partir del recibido de este documento.

No omito manifestar que me encuentro a su disposición para lo que estime pertinente.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/VHRM/OMS/lbc

- C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente, Presidencia Ejecutiva -1102
Ingeniera María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente a.i., Gerencia General -1100.
Doctora Guiselle Guzmán Saborío, jefe, Área de Salud Colectiva, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud – 2904.
Máster Silvia Urrutia Rojas, coordinadora, Equipo Técnico Promoción de la Salud, Área de Salud Colectiva, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud – 2904.
Auditoría – 1111

Referencia: ID-114382